



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)						
	05001	31	05	017	2024	10041	00
ACCIONANTE	JAIRO DE JESUS MUÑETON ROLDAN						
ACCIONADA	DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor JAIRO DE JESUS MUÑETON ROLDAN con C.C.1.045.423.492 en contra de DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL Y JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al señor MANUEL ENRIQUE PINTO CORTES, director del complejo Carcelario y penitenciario el pedregal, y al doctor CESAR AUGUSTO BEDOYA BEDOYA, JUEZ OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de **DOS (02) DIAS** para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20946857f3217808c1ac2a7aec6c5e87e64bedb1090e87a6d54db1c5cf845a49**

Documento generado en 11/03/2024 03:57:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>